

CARGO	INTEGRANTES
Coordinadores de Realización de Audiencias	Kristin Evelyn Poma Castañeda
	Tania Antonet Obeso Rodríguez
Especialistas Judiciales de Audiencias	Ricardo Alexander Hurtado Valdivia
	Mónica Beatriz Vargas Murga
Responsables de las Mesas de Partes de los Módulos del CPP	Ebony Nathali del Milagro Ramírez Salas
	Rosario del Pilar Jara Huaracaya
Asistentes de las Mesas de Partes de los Módulos del CPP	Eva Vanesa Ceron Najarro
	Eduardo Raymundo Cuarite Araujo
Responsable del Área de Informática	Dayna Evelin Ribbeck Rivera
Asistentes del Área de Informática	Sergio Santiago Rodríguez Julcapoma
	Glimer Fernando Villarreal Quispe
Coordinadora	Karina Velorio Villafuerte

Segundo. DISPONER que los antes nombrados a conformar el Equipo Técnico Operativo del EJE-Penal, validarán los procesos, procedimientos, funcionalidades, entre otros, del sistema informático que se aplicarán para el Expediente Judicial Electrónico Penal piloto; en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en esta CSN.

Tercero. PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, Coordinaciones de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, magistrado responsable de la implementación del NCPP en la Corte, magistrados de todas las instancias, Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Administraciones de los Módulos del CPP de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, de la responsable administrativa de los Órganos Jurisdiccionales del CPP 1940, funcionarios y servidores mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

1971666-1

Establecen conformación de diversas Salas de la Corte Superior de Justicia de Lima y dictan otras disposiciones

PRESIDENCIA DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000237-2021-P-CSJLI-PJ

Lima, 12 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 191-2021-P-CSJLI-PJ y la Resolución Corrida N° 000254-2021-CE-PJ; y,

CONSIDERANDOS:

El magistrado **Ciro Lusman Fuentes Lobato**, Juez Superior Titular integrante de la Segunda Sala Laboral de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 12 al 26 de julio del presente año.

El magistrado **Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez**, Juez Superior Provisional integrante de la Cuarta Sala Laboral de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 12 al 26 de julio del presente año.

El magistrado **Germán Alejandro Aguirre Salinas**, Juez Superior Provisional integrante de la Segunda Sala Civil de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 12 al 18 de julio del presente año.

La magistrada **Lucía María La Rosa Guillén**, Presidenta de la Primera Sala Constitucional de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 13 al 20 de julio del presente año.

La magistrada **Josefa Vicenta Izaga Pellegrin**, Jueza Superior Provisional integrante de la Novena Sala Penal Liquidadora de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 13 al 27 de julio del presente año.

Mediante Resolución Corrida N° 000254-2021-CE-PJ de fecha 08 de julio del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial delega facultades a la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima para que designe a la señora **Sandra Teresa Sulca Martínez**, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Mariscal Cáceres, Juanji, Corte Superior de Justicia de San Martín, en el respectivo órgano jurisdiccional para dar cumplimiento al destaque por el plazo de seis meses establecido mediante la resolución Administrativa N° 000124-2021-CE-PJ.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al magistrado JOSE MARTIN BURGOS ZAVALETA, Juez Titular del 27° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Segunda Sala Laboral de Lima, a partir del día 12 de julio del presente año por las vacaciones del magistrado Fuentes Lobato, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Segunda Sala Laboral

Alexander Arturo Urbano Menacho Presidente
José Martín Burgos Zavaleta (P)
Máximo Saúl Barboza Ludeña (P)

Artículo Segundo: DESIGNAR al magistrado ANGEL TOMAS RAMOS RIVERA, Juez Titular del 11° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Cuarta Sala Laboral de Lima, a partir del día 12 de julio del presente año por las vacaciones del magistrado Huerta Rodríguez, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Cuarta Sala Laboral

Omar Toledo Toribio Presidente
Nora Eusebia Almeida Cárdenas (P)
Ángel Tomas Ramos Rivera (P)

Artículo Tercero: DESIGNAR al magistrado JOSÉ MIGUEL HIDALGO CHÁVEZ, Juez Titular del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Segunda Sala Civil de Lima, a partir del día 13 de julio del presente año por las vacaciones del magistrado Aguirre Salinas, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Segunda Sala Civil

Jesús Manuel Soller Rodríguez Presidente
 José Miguel Hidalgo Chávez (P)
 Erika Mercedes Salazar Mendoza (P)

Artículo Cuarto: DESIGNAR al magistrado DAVID SUAREZ BURGOS, Juez Titular del 1° Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Constitucional de Lima, a partir del día 13 de julio del presente año por las vacaciones de la magistrada La Rosa Guillén, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Primera Sala Constitucional

Néstor Fernando Paredes Flores Presidente
 Andrés Fortunato Tapia Gonzáles (T)
 David Suárez Burgos (P)

Artículo Quinto: DESIGNAR a la magistrada INGRID MORALES DEZA, Juez Titular asignada al 5° Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia, omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Novena Sala Penal Liquidadora de Lima, a partir del día 13 de julio del presente año por las vacaciones de la magistrada Izaga Pellegrin, quedando conformado el colegiado como sigue:

Novena Sala Penal Liquidadora

Araceli Denyse Baca Cabrera Presidenta
 Raúl Emilio Quezada Muñante (P)
 Ingrid Morales Deza (P)

Artículo Sexto: REASIGNAR a la magistrada INGRID LUCERO ESTACIO SORIA, como Juez Provisional del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima, a partir del día 12 de julio del presente año.

Artículo Séptimo: DESIGNAR al abogado MARCO ANTONIO VELA TINTA, como Juez Supernumerario del 11° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima a partir del día 12 de julio del presente año, por la promoción del doctor Ramos Rivera.

Artículo Octavo: DISPONER la incorporación de la magistrada SANDRA TERESA SULCA MARTINEZ, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mariscal Cáceres de la Corte Superior de Justicia de San Martín, como Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 13 de julio del presente año y por el período de seis meses.

Artículo Noveno: DESIGNAR a la abogada MARIA MAGDALENA CESPEDES CAMACHO, como Juez Supernumeraria del 27° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, a partir del día 13 de julio del presente año por la promoción del magistrado Burgos Zavaleta.

Artículo Décimo: DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado VICTOR CESAR ZEGARRA BRICEÑO al cargo de Juez Supernumerario del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena, a partir del día 13 de julio del presente año, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Décimo Primer: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
 Presidente

1972064-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran fundada apelación interpuesta por la organización política Alianza para el Progreso y nulidad de las RR. N.ºs. 00276-2021-JEE-HUAU/JNE y N.º 00722-2021-JEE-HUAU/JNE, emitidas por el Jurado Electoral Especial de Huaura

RESOLUCIÓN N.º 0593-2021-JNE

Expediente N.º EG.2021047401
 HUACHO - HUAURA - LIMA
 JEE HUAURA (EG.2021011058)
 ELECCIONES GENERALES 2021
 RECURSO DE APELACIÓN

Lima, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

VISTO: en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Echevarría Escribens, personero legal titular nacional de la organización política Alianza para el Progreso (en adelante, señor personero), en contra de la Resolución N.º 00722-2021-JEE-HUAU/JNE, del 28 de abril de 2021, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaura (en adelante, JEE), que dispuso, entre otros, determinar sanción en contra de la referida organización política al no cumplir lo dispuesto en la Resolución N.º 00276-2021-JEE-HUAU/JNE, del 8 de abril de 2021, esto es, el retiro de la propaganda electoral difundida sin previa autorización en predio de dominio público, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1. Con el Informe N.º 073-2021-CMLT, del 2 de abril de 2021, la coordinadora de fiscalización del JEE puso en conocimiento que se detectó la difusión de propaganda electoral, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1 – Elementos que difunden propaganda electoral

ID SIPE	110-DNFPEF033-045-050
Incidencia Específica	PROPAGANDA ELECTORAL PROHIBIDA POR ORDENANZA MUNICIPAL
Dirección Exacta	Carretera Lima – Canta a la altura del monumento arqueológico intangible del paisaje arqueológico Cucucha – Huancayumpe – Canta
Organización Política presunta responsable	ALIANZA PARA EL PROGRESO
Responsable legal de la organización política	JOSE ERIC GARCIA ESPINOZA DNI: 42269953 Personero Legal Titular acreditado ante el JNE
Candidato al que aturde la propaganda electoral.	Nombre del candidato: MARCIAL ALCIBIADES PALOMINO GARCIA MILLA DNI: 15614981 Cargo al que postula: congresista de la República Organización política con el que postula: Alianza para el Progreso
Características de propaganda electoral reportada	Propaganda electoral difundida por la organización política Alianza para el Progreso, mediante pinta, ubicada en un muro de contención del predio de dominio público Carretera Lima – Canta a la altura del monumento arqueológico intangible del paisaje arqueológico Cucucha – Huancayumpe – Canta) como se detalla: En la parte superior derecha figura el símbolo de la Organización Política y el número 1, se observa el nombre del candidato al Congreso y el mensaje: MARCIAL PALOMINO AL CONGRESO. Finalmente, en la parte inferior izquierda del año 2021.

Asimismo, concluyó que la organización política Alianza para el Progreso difundió propaganda electoral en forma de pintas en predio de dominio público; por lo que se habría vulnerado lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral¹ (en adelante, Reglamento).

1.2. En atención a dicho informe, mediante la Resolución N.º 00253-2021-JEE-HUAU/JNE, del 3 de abril de 2021, el JEE admitió a trámite el inicio del procedimiento sancionador en contra de la referida organización política por la presunta comisión de la infracción tipificada en el numeral 7.3 citado, y corrió traslado al personero legal de la citada organización política a efectos de que presente los descargos correspondientes. Sin embargo, no se registraron descargos de la organización política Alianza para el Progreso.